



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1916-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tercer numeral (3°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1803-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de noviembre de 2018, se resuelve: *AUTORIZAR el USO del vehículo de placa EAA 784, asignado al Rectorado, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2018, conducido por el servidor ANTONIO PAZ RIVERA, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, para que traslade al señor Rector de la UNHEVAL a la ciudad de Lima; para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.22) por dos (02) días, afecto a la Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; así como una bolsa de viaje de S/300.00 (trescientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos del vehículo;*

Que el conductor Antonio Paz Rivera, con el Informe N° 0014-2018-UNHEVAL-APR, solicita el reembolso de la suma de S/ 282.94, del viaje realizado en mérito a la Resolución Rectoral N° 1803-2018-UNHEVAL, adjuntando la rendición documentada de los gastos de peaje y combustible del vehículo de placa EAA 784 asignado al Rectorado;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 16374-2018-DIGA, remite para la certificación presupuestal el Informe N° 0503-2018-UNHEVAL-UC/SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación indique que la suma total de los comprobantes de pago gastados por el comisionado suman S/ 282.94, los mismos que se han registrado en el Libro Electrónico de Compras y Ventas, para su posterior declaración ante la SUNAT;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 911-2018-UNHEVAL/OPyP-7, eleva al Rectorado el Informe N° 4010-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 282.94 para otorgar un reembolso a nombre del conductor solicitante;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11052-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el reembolso de bolsa de viaje por el monto de S/ 282.94 (doscientos ochenta y dos con 94/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 5594; a favor del conductor ANTONIO PAZ RIVERA del vehículo EAA 784, autorizado para realizar el viaje a la ciudad de Lima los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2018 con la Resolución Rectoral N° 1803-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-File-Archivo